



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

05 OCT 2018

DECRETO N° 1804

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El correo electrónico de 26 de Junio de 2018, de Johana Zárate, funcionaria de Depto. de Eventos a la Asesor Jurídico Marcela Viveros; el Ordinario N° 10-E, de 28 de Junio de 2018, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, remitiendo la bases; el Ordinario N° 05-538 de 19 de Julio de 2018, de la Asesor Jurídico a la Dirección de Gabinete; el correo electrónico de 24 de Julio de 2018, con bases corregidas y solicitando CDP y SIP; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BC-010/18 de 5 de Julio de 2018, anulada; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BC-011/2018 de 24 de Julio de 2018, visada y aprobada por Control Interno y D.A.F., por gastos en premios por \$1.700.000.-; el Ordinario N° 02-0764/18 de 26 de Julio de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1025/2018, de 27 de Julio de 2018, emitido por Secplan, que acredita contar con presupuesto; el Decreto Alcaldicio N° 1380 de 31 de Julio de 2018, que aprueba las bases del “XXVI festival del cantar popular mexicano 2018”; el Ordinario N° 19-E, de 24 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO**

1.- **DESIGNASE** como integrantes del jurado del “XXVI FESTIVAL DEL CANTAR POPULAR MEXICANO”, a las personas que a continuación se indican:

- *Jurado 1: Señor Claudio Godoy Aros, C.I.: Profesor de Castellano.*
- *Jurado 2: Señorita Nelly Alarcón Saavedra, C.I.: Comunicador Social.*
- *Jurado 3: Señor José Chirino Gallardo, C.I.: Profesor de Educación Musical.*
- *Jurado 4: Señorita Variniha Badilla Guzmán, C.I.: Profesor de Educación Musical.*
- *Jurado 5: Señor Mauricio Ravanal Vallejos, C.I.: Profesora de Educación Musical.*

2.- **RATIFIQUESE** lo obrado por el jurado, considerando que el festival se realizó el día 18 de Agosto de 2018, y que en él intervinieron como jurados las personas que se señalan en el numerando anterior.

3.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (5)
- Dirección de Gabinete de Alcaldía (Depto. de Eventos)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Administrador Municipal - Secplan (Sección Presupuesto)
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/CAMT